

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.549

#### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan en materia de deportes denominada “Deporte federado, año 2019”, para el período 2018-2019 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».*

BDNS (identif.): 444641.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiario.*

Podrán beneficiarse de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen durante el período de justificación de las actividades subvencionables según las bases de deporte federado, año 2019.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes denominada «Deporte federado, año 2019».

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 28.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.09 y con número de retención 2019/3818 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

[http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/DEPORTE\\_FEDERADO\\_2019.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/DEPORTE_FEDERADO_2019.html)

Ejea de los Caballeros, a 18 de marzo de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.